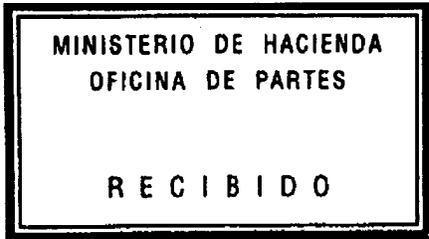


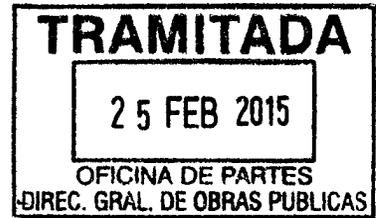
Aprueba Convenio de Cooperación suscrito entre **COMITÉ INNOVA CHILE - CORFO** y la **DGOP**, para desarrollar acciones de colaboración conjuntas para incrementar, a través de la innovación, el impacto económico y social de las inversiones y acciones que el MOP realiza para proveer la infraestructura pública y mejorar la utilización de los recursos hídricos del país.

903

RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° _____/



SANTIAGO, 25 FEB 2015



CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- 1- Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2- El DFL N° 850, de 1997, en particular los artículos 5, 12 y 14, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N°206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.
- 3- La Resolución Exenta MOP N° 742, del 2002, que fija texto refundido de las resoluciones que crean el Consejo Superior de Innovación, el Comité Ejecutivo y la unidad denominada Secretaría Ejecutiva de Innovación Tecnológica.
- 4- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, tiene la misión de dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión de los Servicios Ejecutores dependientes, en relación a la prestación de los servicios de infraestructura pública, poniendo a disposición de los ciudadanos obras que permitan el desarrollo y la disminución de brechas de desigualdad; a través de la regulación del sistema de contratación de obras y consultoría, asegurando su competencia y transparencia, así como el cumplimiento eficiente de las políticas medioambientales y de prevención de riesgos.

8573670

Francisco Javier Lorenas Sanhueza
Abogado DGOP

2. Que, InnovaChile es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, destinado a fomentar iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de innovación, cambio tecnológico, emprendimiento y creación de nuevos negocios, en el sector productivo nacional. Su función es cofinanciar proyectos pertenecientes a distintos sectores de la actividad económica y productiva, mediante la asignación de subsidios no reembolsables.

3. Que, para el MOP la innovación es la incorporación de productos y/o servicios, procesos, formas de organización y modelos de gestión, nuevos o significativamente mejorados, mediante la utilización de conocimiento especializado para la generación de valor. En este sentido, el MOP, a través de la innovación, busca incrementar el impacto económico y social de las inversiones y acciones que la institución realiza para proveer la infraestructura pública y mejorar la utilización de los recursos hídricos del país. Para lo anterior, el MOP desarrolla de manera permanente esfuerzos para el incremento en el fomento de la innovación en el Ministerio y sus Servicios relacionados, considerando al conocimiento y la innovación como palancas reales de creación de valor público y desarrollo productivo.

4. Que, InnovaChile, de la Corporación de Fomento de la Producción y la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, han decidido suscribir un Convenio de Cooperación para el fortalecimiento del sistema de innovación en infraestructura y uso de recursos hídricos del MOP.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el Convenio de Cooperación de fecha 04 de febrero del 2015, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución; suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) y el Comité Innova Chile - CORFO.
2. El Convenio de Cooperación suscrito es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COOPERACIÓN

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - MOP

Y

COMITÉ INNOVA CHILE - CORFO

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2015, entre la **Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas (MOP)** Rol Único Tributario N° **61.202.000-0**, en adelante e indistintamente la **"DGOP"**, representada en este acto y para este efecto, por el Director General de Obras Públicas, don **Javier Eduardo Osorio Sepúlveda**, cédula nacional de identidad N° **9.963.273-9**, ambos domiciliados en Calle Morandé N° 59, tercer piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, el **Comité Innova Chile**, Rol Único Tributario N° **60.706.069-K**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o "Corfo", en adelante e indistintamente el **"Comité"** o **"InnovaChile"**, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, don **Patricio Andrés Feres Haddad**, cédula nacional de identidad N° **10.508.609-1.-**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago,

celebran el siguiente Convenio Específico de Cooperación, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, el Ministerio de Obras Públicas, es la Secretaría de Estado encargada del planeamiento, estudio, proyección, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y el organismo coordinador de los planes de ejecución de las obras que realicen los Servicios que lo constituyen y de las demás entidades a que se refieren los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica.
2. Que, la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, tiene la misión de dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión de los Servicios Ejecutores dependientes, en relación a la prestación de los servicios de infraestructura pública, poniendo a disposición de los ciudadanos obras que permitan el desarrollo y la disminución de brechas de desigualdad; a través de la regulación del sistema de contratación de obras y consultoría, asegurando su competencia y transparencia, así como el cumplimiento eficiente de las políticas medioambientales y de prevención de riesgos.
3. InnovaChile es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, destinado a fomentar iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de innovación, cambio tecnológico, emprendimiento y creación de nuevos negocios, en el sector productivo nacional. Su función es cofinanciar proyectos pertenecientes a distintos sectores de la actividad económica y productiva, mediante la asignación de subsidios no reembolsables.
4. Que, el Reglamento de InnovaChile, establece dentro de sus objetivos promover la cultura de la innovación empresarial en el país, ya sea financiando acciones, realizando o apoyando estudios, programas o proyectos en alianza con entidades públicas.
5. Que, los comparecientes comparten que, para efectos del presente convenio, la innovación es la incorporación de productos y/o servicios, procesos, formas de organización y modelos de gestión, nuevos o significativamente mejorados, mediante la utilización de conocimiento especializado para la generación de valor.
En este sentido, el MOP, a través de la innovación, busca incrementar el impacto económico y social de las inversiones y acciones que la institución realiza para proveer la infraestructura pública y mejorar la utilización de los recursos hídricos del país. Para lo anterior, el MOP desarrolla de manera permanente esfuerzos para el incremento en el fomento de la innovación en el Ministerio y sus Servicios relacionados, considerando al conocimiento y la innovación como palancas reales de creación de valor público y desarrollo productivo.
6. Los comparecientes, reconocen la necesidad actual de generar un proceso de fortalecimiento del sistema de innovación en infraestructura y uso de recursos hídricos, no solo centrado en las empresas, sino también al interior de las Direcciones Nacionales y Seremis del MOP, con la finalidad de desarrollar una cultura de emprendimiento e innovación en los funcionarios, especialmente en quienes tienen el deber de inspeccionar obras y fiscalizar las empresas a cargo de éstos.
7. Que, con fecha 27 de Julio de 2006, la DGOP e InnovaChile, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado por Resolución Exenta N°2545, de 2006, de la Dirección General de Obras Públicas, y por Resolución Exenta N°544, de 2006, del Comité Innova Chile, cuyo objetivo general fue contribuir a la realización de acciones coordinadas entre ambas instituciones para apoyar iniciativas de innovación en el área temática de interés común, relacionadas con la infraestructura pública y el manejo de recursos hídricos del país.

En cumplimiento de las finalidades de dicho convenio, ambas instituciones, en razón de su misión y objetivos condujeron iniciativas complementarias destinadas a financiar proyectos en estas áreas de manera exitosa.

Que, con fecha 16 de junio de 2009, la DGOP e InnovaChile, celebraron un convenio complementario de Cooperación Interinstitucional a aquel individualizado en el numeral precedente, aprobado por Resolución Exenta N° 3226, de 2009, de la Dirección General de Obras Públicas, y por Resolución Exenta N°669, de 2009, de InnovaChile, con la finalidad de implementar una etapa de cooperación en el seguimiento y control de los proyectos que fueron financiados por InnovaChile en la "Convocatoria de Proyectos de Innovación en Infraestructura Pública".

8. Teniendo en consideración la experiencia de las iniciativas de cooperación antes señaladas, los comparecientes tienen el objetivo común de poner en marcha un nuevo marco de cooperación, con la finalidad de promover la innovación, identificar potenciales soluciones innovadoras, convocar entidades con interés en realizarlas, escalar las iniciativas de innovación exitosas y hacer seguimiento de la ejecución de los proyectos de innovación priorizados por el Ministerio de Obras Públicas. Todo lo anterior, con el propósito de maximizar el impacto económico y social del accionar del MOP, contribuyendo en ese proceso con el desarrollo de las capacidades de innovación de las empresas que colaboran con el Ministerio y, asimismo, fomentar el desarrollo productivo del país.

SEGUNDO: Objetivo General.

El presente convenio tiene como objetivo establecer un vínculo de cooperación y un marco de acción entre DGOP e InnovaChile, con la finalidad de desarrollar acciones de colaboración conjuntas para incrementar, a través de la innovación, el impacto económico y social de las inversiones y acciones que la institución realiza para proveer la infraestructura pública y mejorar la utilización de los recursos hídricos del país.

Lo señalado en el párrafo precedente, se materializará a través de la complementación de capacidades e instrumentos de financiamiento, para el desarrollo, postulación, financiamiento y seguimiento de iniciativas de innovación de que disponen InnovaChile y la DGOP.

TERCERO: Postulación y financiamiento de iniciativas

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Ministerio de Obras Públicas otorgará patrocinio y financiamiento anualmente a través del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT) de la DGOP, a iniciativas de innovación de interés estratégico que tengan potencial de impacto significativo, presentadas por los posibles interesados, para que éstos formulen adecuadamente sus respectivos proyectos para postular a instrumentos de financiamiento de InnovaChile, e incorporen las capacidades y alianzas complementarias que aumenten su viabilidad técnica y económica de acuerdo a los requerimientos de evaluación de ese organismo.

Por su parte, InnovaChile, conforme a su disponibilidad presupuestaria, cofinanciará aquellas iniciativas patrocinadas por el MOP, que cumplan los requisitos particulares de sus instrumentos de financiamiento y que, en mérito de la evaluación de los mismos, sean adjudicados por el órgano competente. Lo señalado precedentemente, aplica tanto a los instrumentos actualmente vigentes del Comité, como aquellos que, conforme a su normativa se creen y se relacionen a la innovación en infraestructura y/o uso de recursos hídricos en la medida que se encuentre facultada para crearlas y cuente con presupuesto para aquellas.

InnovaChile, mediante las labores propias de difusión, entregará orientación y recomendará, a los potenciales interesados, los instrumentos de financiamiento en los que se podrán postular sus iniciativas.

CUARTO: Complementación de capacidades

La DGOP, a través de la Secretaría Ejecutiva de Innovación Tecnológica (SEIT), y en conjunto con las Entidades Expertas que esta defina, apoyará el seguimiento, control y la aceleración de los proyectos o iniciativas que patrocine y que InnovaChile cofinancie, emitiendo opiniones u observaciones en el ámbito de su especialidad, que orienten y sirvan de insumo a las labores de control y seguimiento que realice InnovaChile.

Por su parte, InnovaChile designará Ejecutivos Técnicos, los cuales se relacionarán directamente con los representantes designados por la SEIT o las Entidades Expertas señaladas en el párrafo anterior.

Por otra parte, InnovaChile podrá proponer a la DGOP que preste asesoría técnica especializada para la evaluación de diferentes proyectos, cuyo origen no sea el Fondo de Innovación Tecnológica (FIT), siempre que estos se relacionen con las áreas que desarrolla dicha Dirección, pudiendo este rechazar la propuesta fundando su negativa.

Asimismo, la DGOP podrá proponer a InnovaChile que preste asesoría técnica especializada para la evaluación de los proyectos que postulan al Fondo de Innovación Tecnológica (FIT), pudiendo este rechazar la propuesta fundando su negativa.

Las Entidades Expertas, con apoyo de los Ejecutivos Técnicos a cargo de cada proyecto, realizarán semestralmente, un informe con recomendaciones de mejoramiento de la normativa, procesos y otros aspectos de las actividades de la DGOP e InnovaChile destinadas a facilitar el desarrollo y escalamiento de las iniciativas que se cofinancien amparadas en el presente convenio u otras de similares características.

QUINTO: Difusión y Transferencia Tecnológica

La DGOP e InnovaChile, se comprometen realizar sus mejores esfuerzos de difusión de las acciones e instrumentos de financiamiento orientados a las iniciativas de innovación dentro del marco de este convenio de cooperación, como así también, y de conformidad a la normativa vigente, de los resultados obtenidos de las iniciativas de innovación que este convenio comprenda. Las partes acuerdan desarrollar una agenda conjunta para su desarrollo e implementación con el objeto de planificar y realizar actividades de carácter asociativo con terceros, tales como seminarios, charlas técnicas, talleres, entre otras acciones.

SEXTO: Relación entre Entidades y Ejecutivos.

Los representantes de las Entidades Expertas designadas por SEIT de la DGOP y los Ejecutivos Técnicos, actuarán frente a los beneficiarios adjudicatarios de los subsidios actuando cada uno dentro de la especialidad que les competa, pudiendo concurrir en conjunto o por separado a terreno según acuerden en cada caso y de conformidad con la normativa que rige a los comparecientes.

Se hace presente que la asesoría técnica prestada por una u otra de las instituciones comparecientes, no implica de ningún modo el ingreso de dicha institución como parte del respectivo convenio de financiamiento.

Los gastos en que incurran las Entidades Expertas y Ejecutivos Técnicos serán de cargo de la DGOP e InnovaChile respectivamente.

SEPTIMO: Solución de controversias.

Para efectos de solucionar las eventuales diferencias, desacuerdos o desavenencias que se pudieren suscitar entre los asesores designados, se conformará una "Comisión Bipartita" de 5 (cinco) integrantes, dos designados por InnovaChile, dos designados por la DGOP y uno de común acuerdo.

El nombramiento de las respectivas personas se hará dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de una parte a la otra de la primera controversia, pudiendo cada uno de sus miembros ser reemplazados en cualquier momento por la parte que lo haya designado.

En todo caso, para la solución de los problemas se deberá tener siempre en consideración el espíritu de cooperación de ambas instituciones que los lleva a firmar el presente convenio y el ámbito de la especialidad de cada uno de los asesores.

OCTAVO: Entrega de información

Para poder materializar los objetivos del presente convenio InnovaChile hará entrega material al Ministerio de Obras Públicas de una copia de todos los antecedentes técnicos acompañados a los proyectos adjudicados, para efectos de su seguimiento y control, siempre que, de manera previa, exista la aprobación expresa del (de los) representante(s) del Beneficiario que se haya adjudicado un subsidio.

NOVENO: Coordinación y Contrapartes.

Para efectos de coordinación, se designan como contrapartes para la materialización del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional la Secretaria Ejecutiva de Innovación Tecnológica, por parte de la DGOP, y del Subdirector de Innovación Empresarial por parte de InnovaChile. La designación realizada podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante carta suscrita por el correspondiente representante, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles.

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio y Término Anticipado del Mismo.

El presente convenio regirá, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, pudiendo renovarse por periodos de 1 (un) año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de poner término, dando a

la otra, aviso por carta certificada con una anticipación de a los menos 30 (treinta) días.

Para los efectos de la realización de las acciones y la ejecución de las actividades que trata el presente convenio, éstas deberán realizarse hasta el total cumplimiento de las acciones y actividades contenidas en el (los) respectivo(s) convenio(s) de subsidio que suscribirá InnovaChile con los respectivo(s) beneficiario(s).

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento grave del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte, mediante carta certificada, no sea remediado por ésta dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha notificación.

UNDÉCIMO: Confidencialidad.

Las partes, aplicando un cuidado razonable, deberán tomar las medidas necesarias para evitar la divulgación indebida de la información que se entreguen mutuamente o a que tengan acceso en virtud de la ejecución del presente convenio de cooperación, en particular, aquella que pueda afectar los derechos de las entidades beneficiarias de subsidio, en especial, los que puedan afectar su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

En ningún caso la confidencialidad alcanzará a las autoridades que, facultadas legalmente, requieran la información y, en todo caso, las partes deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre confidencialidad de los documentos secretos y reservados, cuya contravención, acarreará las responsabilidades legales que correspondan. Asimismo, se deberá tener presente las obligaciones y derechos que establece la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don **Javier Eduardo Osorio Sepúlveda** como Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, según consta en Decreto MOP N° 193, de 14 de marzo de 2014.

La personería de don Patricio Andrés Feres Haddad como representante del Comité InnovaChile, consta de la **Resolución (A) N° 31**, de 22 de abril de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 5 de agosto de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó el Comité InnovaChile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo; la **Resolución TRA N° 58/28/2015**, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo nombra Gerente de la Corporación; y la **Resolución (E) N° 16**, de 27 de enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que le asigna la función de Gerente de Innova, y lo designa como Director Ejecutivo de InnovaChile.

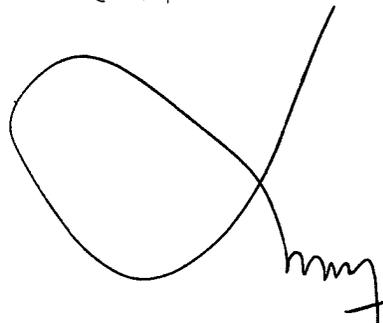
DÉCIMO TERCERO: ejemplares.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

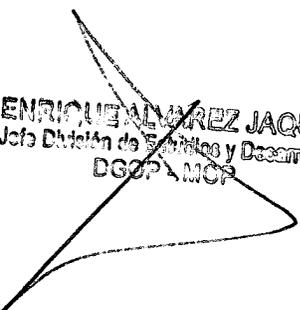
Firmado por **JAVIER EDUARDO OSORIO SEPÚLVEDA**, por la DGOP y por **PATRICIO ANDRÉS FERES HADDAD**, por Comité Innova Chile - CORFO.

3. COMUNÍQUESE, la presente Resolución al Sr. JAVIER EDUARDO OSORIO SEPÚLVEDA - DGOP, al Sr. ENRIQUE ALVAREZ JAQUE - DGOP, al Sr. HÉCTOR SOTO PERALTA - DGOP, al Sr. FRANCISCO LARENAS SANHUEZA - DGOP, al Sr. PATRICIO ANDRÉS FERES HADDAD - Comité InnovaChile - CORFO, al Sr. SERGIO ARAVENA PINO - Comité InnovaChile - CORFO, y a los demás interesados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



XIMENA PÉREZ MUÑOZ
Directora General de Obras Públicas
Subrogante



ENRIQUE ALVAREZ JAQUE
Jefe División de Servicios y Desarrollo
DGOP / MOP